



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 161-08-2022-MPT

cur: 71005
10-15



Talara, 15 de agosto de 2022

VISTO: El Informe N° 118-08-2022-A-MPT de fecha 12 de agosto de 2022, emitido por el despacho de Alcaldía; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que “La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa”. En ese sentido, la norma citada atribuye a este órgano de gobierno un conjunto de facultades que permiten dirigir la Entidad bajo el ámbito de la Constitución, la ley y el derecho;

Que, mediante Oficio N° 00989-2022-ARCC/DE de fecha 09 de agosto de 2022, la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios – Presidencia de Consejo de Ministros, invita al alcalde provincial a participar de la ceremonia de entrega simbólica de recursos a favor de entidades del gobierno nacional, regionales y locales para intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios. En ese sentido, el regidor Darwin Alberto Cruz Correa viajará como parte de la comisión que acompañará al alcalde a dicha ceremonia, a realizarse el día 16 de agosto del presente en la ciudad de Lima.

Que, de acuerdo con la Directiva N° 08-11-2017-MPT aprobada con Resolución de Alcaldía N° 950-11-2017-MPT de fecha 21 de noviembre de 2017 , la Unidad de Tesorería ha efectuado el cálculo de viáticos que corresponde, el mismo que se detalla en el Formato 02 de la Directiva;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha otorgado la certificación presupuestal N° 0000000779 para que el regidor Darwin Alberto Cruz Correa cumpla con la comisión de servicios encargada;

Estando a los considerandos antes indicados y de conformidad con la Directiva N° 08-11-2017-MPT;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el viaje en comisión de servicios del regidor Darwin Alberto Cruz Correa, del 15 al 18 de agosto de 2022 a la ciudad de Lima, que viajará como parte de la comisión que acompañará al alcalde a la ceremonia de entrega simbólica de recursos a favor de entidades del gobierno nacional, regionales y locales para intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración y Finanzas abonar el giro de los viáticos respectivos, por la suma de S/ 1,206.40 a favor del Darwin Alberto Cruz Correa.

ARTÍCULO TERCERO.- El comisionado deberá presentar su rendición de cuentas documentada dentro de los diez días hábiles contados a partir del día siguiente de la culminación de la Comisión de Servicios, debiendo presentar asimismo los Formatos 3, 4 y 5 que forman parte de la Directiva, que regula el procedimiento del otorgamiento de viáticos . El incumplimiento de presentar la Rendición de Cuentas en el plazo establecido en el numeral 7.5.1 de la citada Directiva, será sujeta al descuento total del viático otorgado a través de la planilla correspondiente, aplicando la autorización expresa que el Comisionado otorgó a través del Formato 02. El descuento se aplicará en el mes que venció el plazo de diez (10) días hábiles establecidos para efectuar la rendición.

ARTÍCULO CUARTO.- La Oficina de Administración y Finanzas y Tesorería quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ABOG. JUAN F. LA TORRACA CAPUÑAY
Secretario General

Ing. JOSÉ ALFREDO VITONERA INFANTE
Alcalde Provincial

